



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Obra Social del Poder Judicial

RESOLUCION
N° 1423 /02

Expediente n° 3162/02

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 2.002

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la provisión del servicio de auditoría para el control, análisis y carga del consumo farmacéutico en todo el país, por un período de doce (12) meses, y

CONSIDERANDO:

Que luego de un detenido análisis en cuanto a la valoración de las tareas y su complejidad, sumados al incremento en la cantidad de prestadores en todo el territorio nacional, la Dirección General de la Obra Social del Poder Judicial sugiere la contratación del referido servicio en aras de dar solución al control de la adquisición de medicamentos.

Que a fojas 12/18 obra el pliego de bases y condiciones que regirá la futura convocatoria.

Que dicho pliego cuenta con la conformidad de la Subdirección Médica de la Obra Social.

Que dicha contratación insumiría una erogación aproximada de pesos ciento veintisiete mil (\$127.000.-), importe que surge del control mensual que realiza el área pertinente de la institución, y de las cotizaciones proporcionadas por las empresas del ramo en relación a la prestación en cuestión.

Que Asesoría Jurídica de la Administración General del Poder Judicial de la Nación propició modificaciones al pliego original, por lo cual, la versión definitiva se agrega a fojas 22/24.

Que el procedimiento encuadra en lo previsto por el artículo 55 de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios, vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación conforme lo dispuesto por Resolución N° 1.562/00.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección General de la Obra Social del Poder Judicial a efectuar un llamado a licitación pública, a fin de contratar la provisión del servicio de auditoría para el control, análisis y carga del consumo farmacéutico en todo el país, por un período de doce (12) meses, en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones obrante a fojas 22/24, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el artículo 55 de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y proceder a su oportuna adjudicación a la oferta más conveniente hasta la suma de pesos ciento veintisiete mil (\$127.000.-).

2°) Facultar a la Dirección General de la Obra Social a designar el área de la entidad que tendrá a su cargo el seguimiento de la ejecución contractual derivada de la presente convocatoria.

3°) Proceder a la publicación del pertinente aviso en el Boletín Oficial de la Nación, por el término de dos (2) días.

4°) Establecer que la venta de los pliegos de bases y condiciones se realice en la Sección Tesorería de la Obra Social, ascendiendo el valor de los mismos a la suma de pesos sesenta y tres (\$63.-)

Regístrese, comuníquese y archívese.

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION